MUNICIPIO DE CIMITARRA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
CIM-SA-06-26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".

A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DE OCTUBRE DE 2026 CIMITARRA

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPSC SERVICIOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de sus funciones el Municipio a través de la Secretaría De Desarrollo Educación y Cultura, requiere para el desarrollo de las mismas contratar el: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida, descripta en el presente proyecto de pliego de condiciones.

F. Analizar en su integridad el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones.

H. Presentar en su propuesta los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia, financieros en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente proyecto de pliego de condiciones.

I. Presentar en su propuesta los criterios de evaluación y ponderación en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente proyecto de pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

J. Presentar sus ofertas mediante la plataforma de SECOP II.

K. Los oferentes deben diligenciar todos los anexos del presente proyecto de pliego de condiciones.

EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1.2 CONVOCATORIA A PROPONENTES Y VEEDORES

En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, la Secretaria General CONVOCA a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten la cual estará publicada en portal de contratación *www.colombiacompra.gov.co*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las instalaciones de el municipio.

OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".

ALCANCES:

El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER."** tiene como alcance principal atender las necesidades de dotación identificadas por la Administración Municipal para fortalecer las condiciones operativas y logísticas relacionadas con la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas beneficiarias del municipio, mediante el suministro de elementos de menaje y electrodomésticos adecuados para el desarrollo de las actividades asociadas a la preparación, manipulación, conservación, organización y distribución de los alimentos, según la finalidad y las características de cada bien.

El proyecto comprende la adquisición de los bienes definidos en las especificaciones técnicas y en la relación de cantidades establecidas por la entidad, atendiendo los requerimientos previamente identificados y la destinación prevista para cada elemento. Los productos deberán cumplir con las características técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad, capacidad, materiales y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual. De esta manera, se busca que los bienes suministrados respondan efectivamente a las necesidades del Programa de Alimentación Escolar y sean aptos para el uso previsto, teniendo en cuenta las condiciones propias de los espacios en los que serán utilizados.

En desarrollo de este alcance, el proyecto incluye la provisión de los elementos de menaje

requeridos para apoyar las labores operativas relacionadas con el servicio de alimentación escolar, así como el suministro de electrodomésticos destinados a facilitar las actividades que correspondan a su función específica. La adquisición deberá responder a criterios de pertinencia, calidad, durabilidad y utilidad, procurando que los recursos públicos se destinen a productos que satisfagan las necesidades institucionales y contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento del programa. Los bienes deberán entregarse nuevos y cumplir las condiciones de fabricación, funcionamiento, garantía y demás requisitos que se establezcan en las especificaciones técnicas, cuando sean aplicables.

1. Alcance técnico. El proyecto contempla el suministro de los elementos de menaje y electrodomésticos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal. Estas deberán identificar, según corresponda, la descripción del bien, sus características, dimensiones, capacidad, material de fabricación, potencia, voltaje, accesorios, condiciones de funcionamiento y demás requisitos necesarios para garantizar su correspondencia con la necesidad identificada. En el caso de los electrodomésticos, deberán considerarse las condiciones de instalación eléctrica y uso previstas en los establecimientos educativos, así como las instrucciones de operación, limpieza y mantenimiento suministradas por el fabricante. Para los elementos destinados al contacto con alimentos, se deberán atender las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables a su naturaleza y utilización.

2. Alcance comercial y de suministro. El proyecto comprende la adquisición de las cantidades de bienes establecidas en los documentos contractuales, de conformidad con la oferta seleccionada y las condiciones pactadas con el contratista. El suministro deberá efectuarse dentro del plazo contractual y en las condiciones de calidad, oportunidad y conformidad requeridas por la entidad. Los bienes deberán corresponder a las características ofertadas y aceptadas, sin sustituciones o modificaciones no autorizadas. Cuando resulte aplicable, el contratista deberá entregar manuales de uso, fichas técnicas, certificados, documentos de garantía y demás soportes necesarios para acreditar las características y condiciones de los productos suministrados.

3. Alcance logístico y de transporte. El contratista será responsable exclusivamente del suministro de los elementos objeto del contrato, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el proceso contractual. El transporte y la entrega de los elementos a las instituciones educativas o puntos de destino definidos por la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, estarán a cargo de la Secretaría de Educación, por lo cual no deberán ser asumidos por el contratista ni incluidos como una obligación contractual a su cargo. En consecuencia, el contratista deberá disponer los elementos para su recepción por parte de la entidad en el lugar y bajo las condiciones previamente acordadas, garantizando su adecuado embalaje, identificación y protección hasta el momento de la entrega a la Administración Municipal.

4. Alcance territorial e institucional. El proyecto se desarrollará en el municipio de Cimitarra, Santander, y tendrá como destinatarias las instituciones educativas, sedes o puntos de atención que determine la Administración Municipal de acuerdo con las necesidades identificadas y la distribución de los bienes. La entrega se efectuará en los lugares y bajo las condiciones previamente establecidos en los documentos contractuales. Para ello, será necesario precisar la relación de sitios de entrega y las cantidades asignadas a cada uno, con el propósito de facilitar la programación de las rutas, la coordinación logística, la recepción de los productos y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Alcance administrativo y contractual. El proyecto comprende las actuaciones necesarias para la adecuada ejecución, supervisión y recibo de los bienes objeto de adquisición. Esto incluye la verificación de las cantidades entregadas, la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la comprobación del estado físico y funcional de los productos, la validación de los documentos que deban acompañarlos y la suscripción de los soportes de recibo correspondientes. La supervisión del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y dejar constancia de las novedades que se presenten durante la ejecución, de acuerdo con las funciones asignadas y las disposiciones contractuales aplicables. El pago se tramitará conforme a las condiciones pactadas y previa acreditación de los requisitos contractuales y legales exigibles.

6. Alcance relacionado con la calidad y las condiciones de entrega. Los bienes deberán entregarse en condiciones adecuadas para su recepción, almacenamiento y posterior utilización, sin daños, defectos visibles, faltantes o inconsistencias frente a lo contratado. En el caso de los electrodomésticos, cuando las condiciones del producto y las especificaciones lo requieran, deberá verificarse su funcionamiento y la entrega de los respectivos soportes de garantía e instrucciones de uso. Si durante la recepción se identifican bienes que no cumplen con las condiciones establecidas, el contratista deberá atender las obligaciones de reposición, corrección o sustitución que resulten procedentes, de conformidad con el contrato y la normativa aplicable. Estas medidas buscan asegurar que la inversión pública se traduzca en la disponibilidad efectiva de bienes aptos para la finalidad prevista.

7. Alcance social e institucional. La ejecución del proyecto está orientada a contribuir al fortalecimiento de las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar y al bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio en el municipio de Cimitarra. La disponibilidad de elementos adecuados puede facilitar las labores del personal encargado de las actividades de alimentación escolar, apoyar la organización de los espacios destinados a estas funciones y contribuir al desarrollo de los procedimientos relacionados con el suministro de alimentos. En este sentido, el proyecto constituye una acción de apoyo a la gestión educativa municipal, cuyo beneficio esperado consiste en mejorar la disponibilidad de implementos requeridos para la operación del programa, sin sustituir las demás obligaciones técnicas, sanitarias, administrativas y operativas que corresponden a los actores responsables de su prestación.

8. Alcance presupuestal y de eficiencia en el uso de los recursos públicos. El proyecto se ejecutará con cargo al presupuesto oficial y a la disponibilidad presupuestal destinada a financiar la adquisición de los elementos de menaje y electrodomésticos requeridos para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Cimitarra, Santander. La estimación del valor contractual deberá sustentarse en el análisis del sector, las cotizaciones y demás fuentes de información verificables, considerando las características técnicas, las cantidades y las condiciones comerciales de los bienes requeridos. Para efectos de la estructuración presupuestal, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable del suministro de los elementos, mientras que el transporte y la distribución hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal; por tanto, dichos componentes logísticos no deberán incorporarse como obligaciones ni costos a cargo del contratista. La entidad deberá procurar una adecuada relación entre calidad, precio y funcionalidad de los bienes, garantizando que la adquisición responda a las necesidades previamente identificadas y contribuya al uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos. La ejecución presupuestal estará sujeta a las condiciones contractuales establecidas, a los procedimientos internos de la entidad y a las disposiciones legales vigentes en materia de administración de recursos públicos.

9. Resultados esperados. Como resultado de la ejecución del proyecto, se espera contar con los elementos de menaje y electrodomésticos efectivamente requeridos, adquiridos conforme a las especificaciones técnicas y entregados en los puntos definidos por la Administración Municipal. Asimismo, se espera garantizar la trazabilidad de los bienes recibidos, facilitar su distribución a las instituciones educativas beneficiarias y disponer de soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos resultados contribuirán al fortalecimiento de la dotación y de las condiciones logísticas asociadas al Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Cimitarra, Santander.
En consecuencia, el alcance del proyecto se concreta en el suministro de los elementos de menaje y electrodomésticos definidos por la entidad, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el proceso contractual. El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes en las condiciones y el lugar de entrega acordados con la Administración Municipal. Por su parte, el transporte y la distribución de los elementos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal, que coordinará y ejecutará las actividades logísticas correspondientes. La ejecución del proyecto deberá desarrollarse conforme a las necesidades identificadas, el presupuesto disponible y las disposiciones legales aplicables, con el propósito de fortalecer las condiciones operativas

del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención de la población estudiantil beneficiaria.

CODIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica
52000000	52140000	52141500	Electrodomésticos para cocina
52000000	52140000	52141800	Otros electrodomésticos

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Cimitarra Santander

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER	VEINTE (20) DIAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.	**SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($77.209.481) M/CTE**)

PLANEACIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Cimitarra, Santander, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26001234, el 18 de septiembre de 2026, por un valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($77.229.096,81), destinado a la adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio.

Los recursos provienen de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para programas de alimentación escolar y se encuentran distribuidos en dos rubros presupuestales: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($68.095.377,60 y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($9.133.719,21), correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

El certificado tiene una vigencia de 60 días y está asociado al proyecto de inversión con código BPIN 2026000000021181. El documento fue expedido y firmado por la secretaria de Hacienda y del Tesoro del municipio.

PRESUPUESTO ESTIMADO

		GLOBAL INVERSIONES		ADESTRACIM		COLOMBIA TERRITORIAL			
CAN	DETALLE	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	PROMEDIO V/UNIT	PROMEDIO V/TOTAL
1	Azucarera Plastica	$ 9.900,00	$ 9.900,00	$ 9.800,00	$ 9.800,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00
10	Bandejas Plasticas	$ 27.350,00	$ 273.500,00	$ 27.400,00	$ 274.000,00	$ 27.300,00	$ 273.000,00	$ 27.350,00	$ 273.500,00
2	Bandejas Grandes	$ 39.000,00	$ 78.000,00	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 39.000,00	$ 78.000,00
3	Caldero para Arroz	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00	$ 440.000,00	$ 1.320.000,00	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
4	Caldero para fritar	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00	$ 463.861,00	$ 1.855.444,00	$ 465.861,00	$ 1.863.444,00	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00
8	Canastillas plasticas	$ 49.733,00	$ 397.864,00	$ 50.733,00	$ 405.864,00	$ 48.733,00	$ 389.864,00	$ 49.733,00	$ 397.864,00
23	Caneca plastica para almacenamiento de comida	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00	$ 153.024,00	$ 3.519.552,00	$ 155.024,00	$ 3.565.552,00	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00
5	Chocolateras Grandes	$ 79.000,00	$ 395.000,00	$ 78.000,00	$ 390.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 79.000,00	$ 395.000,00
10	Colador Metalico	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 53.588,00	$ 535.880,00	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 52.921,00	$ 529.213,00
1	Congelador	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
299	Cucharas	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00	$ 4.246,00	$ 1.269.554,00	$ 4.446,00	$ 1.329.354,00	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00
2	Cucharon escurridores de fritos	$ 48.771,00	$ 97.542,00	$ 47.771,00	$ 95.542,00	$ 49.771,00	$ 99.542,00	$ 48.771,00	$ 97.542,00
2	Cucharon para servidor de liquidos	$ 48.772,00	$ 97.544,00	$ 47.772,00	$ 95.544,00	$ 49.772,00	$ 99.544,00	$ 48.772,00	$ 97.544,00
19	Cucharon para servir acero	$ 49.000,00	$ 931.000,00	$ 48.000,00	$ 912.000,00	$ 50.000,00	$ 950.000,00	$ 49.000,00	$ 931.000,00
23	Cuchillo profesional en acero inoxidable	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00	$ 91.150,00	$ 2.096.450,00	$ 89.150,00	$ 2.050.450,00	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00
1	Escurridor para fritos	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00
1	Espatula	$ 24.618,00	$ 24.618,00	$ 23.618,00	$ 23.618,00	$ 25.618,00	$ 25.618,00	$ 24.618,00	$ 24.618,00
2	Estibas	$ 62.000,00	$ 124.000,00	$ 61.000,00	$ 122.000,00	$ 63.000,00	$ 126.000,00	$ 62.000,00	$ 124.000,00
8	Estufa industrial 3 puestos	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00	$ 1.986.000,00	$ 15.888.000,00	$ 1.984.000,00	$ 15.872.000,00	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00
1	Exprimidor de naranja	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
1	Gramera	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 109.000,00	$ 109.000,00	$ 111.000,00	$ 111.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
12	Jarra plastica de 2L	$ 50.000,00	$ 600.000,00	$ 49.000,00	$ 588.000,00	$ 51.000,00	$ 612.000,00	$ 50.000,00	$ 600.000,00
1	Juego de Sartenes	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 421.000,00	$ 421.000,00	$ 419.000,00	$ 419.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
1	Juegos de tarros organizadores con tapa	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
5	Licuadora	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00	$ 553.000,00	$ 2.765.000,00	$ 551.000,00	$ 2.755.000,00	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00
6	Nevera	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00	$ 3.663.000,00	$ 21.978.000,00	$ 3.665.000,00	$ 21.990.000,00	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00
7	Olla Presion 8 litros	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00	$ 481.000,00	$ 3.367.000,00	$ 479.000,00	$ 3.353.000,00	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00
4	Olla grande-asero inoxidable	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00	$ 361.000,00	$ 1.444.000,00	$ 359.000,00	$ 1.436.000,00	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00
7	Ollas mediana-asero inoxidable	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00	$ 251.000,00	$ 1.757.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00
3	Ollas pequeña-asero inoxidable	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 181.000,00	$ 543.000,00	$ 179.000,00	$ 537.000,00	$ 180.000,00	$ 540.000,00
2	Papelera	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 71.000,00	$ 142.000,00	$ 69.000,00	$ 138.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00
3	Pelador de papa	$ 25.000,00	$ 75.000,00	$ 24.000,00	$ 72.000,00	$ 26.000,00	$ 78.000,00	$ 25.000,00	$ 75.000,00
7	Plancha para asar grande	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 247.000,00	$ 1.729.000,00	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00
184	Platos pandos	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00	$ 9.300,00	$ 1.711.200,00	$ 9.500,00	$ 1.748.000,00	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00
34	Platos hondos	$ 9.200,00	$ 312.800,00	$ 9.300,00	$ 316.200,00	$ 9.100,00	$ 309.400,00	$ 9.200,00	$ 312.800,00
216	Pocillos plasticos	$ 7.900,00	$ 1.706.400,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00	$ 7.700,00	$ 1.663.200,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00
2	Poncheras de lavado de loza	$ 35.000,00	$ 70.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00	$ 36.000,00	$ 72.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00
10	Ralladores grandes	$ 46.800,00	$ 468.000,00	$ 47.800,00	$ 478.000,00	$ 45.800,00	$ 458.000,00	$ 46.800,00	$ 468.000,00
15	Recipientes plasticos con tapa (pequeños)	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00	$ 97.000,00	$ 1.455.000,00	$ 99.000,00	$ 1.485.000,00	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00
2	Rodillo	$ 43.000,00	$ 86.000,00	$ 42.000,00	$ 84.000,00	$ 44.000,00	$ 88.000,00	$ 43.000,00	$ 86.000,00
1	Salero plastico	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
14	Tabla para picar	$ 70.000,00	$ 980.000,00	$ 71.000,00	$ 994.000,00	$ 69.000,00	$ 966.000,00	$ 70.000,00	$ 980.000,00
184	Tenedores	$ 4.300,00	$ 791.200,00	$ 4.200,00	$ 772.800,00	$ 4.400,00	$ 809.600,00	$ 4.300,00	$ 791.200,00
1	Trincho	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
271	Vasos	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00	$ 7.100,00	$ 1.924.100,00	$ 6.900,00	$ 1.869.900,00	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00
		VALOR	$ 77.227.748,00	VALOR	$ 77.109.348,00	VALOR	$ 77.291.348,00	VALOR	$ 77.209.481,00
		SUBTOTAL	$ 64.897.267,23		$ 64.797.771,43		$ 64.950.712,61		$ 64.881.916,81
		IVA	$ 12.330.480,77		$ 12.311.576,57		$ 12.340.635,39		$ 12.327.564,19
		TOTAL	$ 77.227.748,00		$ 77.109.348,00		$ 77.291.348,00		$ 77.209.481,00
									PRESUPUESTO OFICIAL

Es importante precisar que, debido a la naturaleza del presente proceso contractual, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, dicho valor no constituye el valor del contrato, sino un referente técnico y económico para la estructuración de los precios unitarios y el análisis del mercado.

En ese sentido, y conforme a las necesidades logísticas y operativas de la entidad, se establece como valor del contrato la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($77.209.481) M/CTE)**, monto que será ejecutado de manera progresiva de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

El valor del contrato se ejecutará mediante requerimientos parciales, con base en los precios unitarios previamente establecidos, sin que la entidad se obligue a adquirir cantidades específicas, sino aquellas que sean efectivamente necesarias para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.3.1 MODALIDAD

Selección Abreviada de menor cuantía.

1.3.2 JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la legislación colombiana y, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, la legislación tributaria, las resoluciones internas del Municipio de Cimitarra y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. En lo que no esté particularmente regulado en ellos, se aplicarán las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, sometiendo a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración municipal a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Atendiendo a la cuantía del proceso, el valor estimado del contrato es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, equivalente a 46,89 SMLMV, correspondiendo a $ 79.983.493,24, En consecuencia, el presupuesto oficial no supera la menor cuantía definida por la Secretaría Jurídica Municipal, y por las características del objeto a contratar —factor económico, factor calidad e incentivo a la industria nacional— el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Por su parte, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estipula que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En su numeral 2 literal b) señala como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, entendida como los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Cimitarra contratará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que el valor estimado del contrato es inferior al tope máximo de menor cuantía.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021, se deja constancia de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la totalidad de la necesidad.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra determina que para el presente proceso contractual la modalidad de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplicando el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, garantizando la mejor relación costo–beneficio para la entidad.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables a la contratación estatal.

La modalidad de selección definida para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con la causal que corresponda atendiendo las características, condiciones y cuantía del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia de esta modalidad deberá encontrarse debidamente sustentada en el

estudio previo y en los documentos que integran el proceso, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

1.4 IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad, así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y el municipio, deberán redactarse en idioma español.

1.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el municipio, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

1.6 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre el Municipio como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CAPITULO SEGUNDO

1.7 DISTRIBUCIÓN VALORACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

El Municipio procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1 Contexto

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

Fuentes de información del documento

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, se tiene como formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

2. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Los documentos de la propuesta deberán presentarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir, no se aceptará propuestas enviadas en físico.
Se sugiere a los oferentes presentar la propuesta en los formatos indicados por la entidad en cada uno de los requisitos habilitantes y de ponderación. Los Formatos sugeridos se encuentran como un anexo en el Pliego de Condiciones.

AJUSTES Y RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes del cierre antes del cierre en la plataforma SECOP II, o modificarlas o cambiar los documentos soporte que hayan cargado. Sin embargo, una vez cierre el proceso, no será posible efectuar retiro de las mismas o efectuar ajustes en sus documentos. No habrá retiro parcial de los documentos.

VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN

SOBRE ELECTRÓNICO 1: COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados jurídica, financiera,

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, a través de plataforma SECOP II.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicara la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

El Municipio de Cimitarra – Santander con NIT: 890.208.363-2 se encuentra vigente el estatuto tributario municipal según acuerdo N°132 del 2018 y acuerdo N°011 del 2020, donde se especifican los siguientes descuentos municipales que se deben practicar a los contratos

celebrados con el Municipio:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES	2%
RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA)	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE – COMPRA	2,5%
RETENCIÓN ICA COMPRAS Y SUMINISTROS	0,5%
PAPELERIA	$10.000
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIAR CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV).	2%

Los costos indirectos asociados al proceso contractual corresponden a las cargas tributarias, retenciones, estampillas y demás conceptos aplicables al suministro de los bienes, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias del orden nacional y municipal. Para efectos de la estructuración del presupuesto estimado, estos conceptos representan un porcentaje acumulado del 17,5 % del valor contractual, correspondiente a las estampillas departamentales y municipales, las retenciones y los demás gravámenes relacionados en el análisis de costos, según resulte aplicable a la naturaleza del contrato y a las condiciones tributarias del contratista.

Adicionalmente, deberá contemplarse la retención de IVA, cuando haya lugar a ella, equivalente al 15 % del valor del IVA facturado, de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables. Así mismo, se incluye un valor fijo de DIEZ MIL PESOS ($10.000) por concepto de papelería, destinado a cubrir los gastos asociados a la documentación administrativa del proceso. En consecuencia, los conceptos anteriormente relacionados constituyen los costos indirectos asociados al proceso contractual y se tendrán en cuenta en la estructuración del presupuesto oficial, de conformidad con los porcentajes y valores establecidos, con el fin de determinar el valor total requerido para atender las obligaciones económicas derivadas de la contratación.

OTROS PAGOS:

a) Sujeto pasivo CREE
b) Retención en la fuente, según corresponda. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar

APLICA RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Todas las cargas tributarias incluidos los impuestos, también denominados estampillas estar a cargo de la persona del contratista quien las debe liquidar y pagar.

Nota: Las estampillas la debe comprar el contratista, se incluye dentro de la carpeta del contrato.

2.4 MODIFICACIÓN O RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la contratación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

el Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **Carta de presentación de la propuesta.**

 De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

 Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades** Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales)**

 El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

 Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la

presente Selección Abreviada de menor cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.
La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

- **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:
a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cimitarra.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Cimitarra, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor del Municipio de Cimitarra y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- **Acreditación de Aportes Parafiscales.**

 Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichas pagas).

 Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

 En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

- **Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales Verificación antecedentes fiscales Contraloría General de la República:**

 De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

 Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

 Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

 Verificación de los antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación: La entidad hará la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación el, para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

 En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente

presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificación de antecedentes judiciales: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

- **Registro Único Tributario**

 Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, a corte del 2025, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Registro Único de Proponentes – RUP**

 Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

 Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

 Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

 Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

 Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener

domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta**

 Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.
 Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)**

 Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

 Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

- **Acreditación Situación Militar.**

 El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben acreditar tener su situación militar definida, siempre que sea hombre, varón, menor a 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

- **Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM**

 El Municipio verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –
 REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

 En tal caso, El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) El proponente persona natural, 2) El representante legal de las personas jurídicas, 3) El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) Personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

 Este certificado tendrá una vigencia de tres (3) meses.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 118 DE 2018**

 La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

 En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio, evidencio que existe pluralidad de empresas que ofrece este tipo de bienes, así las cosas, el análisis financiero y organizacional para establecer la capacidad financiera del futuro contratista, busca establecer unas mínimas condiciones que demuestren aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos, en los cuales el posible contratista debe contar con insumos en stock y por la forma de pago que se establece para los mismos en el mercado, se hace necesario conocer, entre otros, los indicadores de liquidez y endeudamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA: el municipio, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas en el ámbito Nacional.

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	≥ 1.5
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	≤ 0,7
Razón de Cobertura de intereses	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}}$	≥ 1 - Cuando sea indeterminada, se considerará que el proponente cumple el indicador.

INDICE DE LIQUIDEZ: Es la relación entre el activo corriente (dinero en caja, bancos, cuentas por cobrar, inventarios) y el pasivo corriente (deudas a corto plazo). Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo sin afectar la operación del contrato. Significa que por cada $1 que debe a corto plazo, tiene al menos $1.5 para responder. Esto da margen de seguridad financiera.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Mide qué porcentaje de los activos está financiado con deuda, determinando qué tan comprometida se encuentra financieramente la empresa. Significa que **máximo el 70% de sus activos estén financiados con deuda. Entre más bajo es el indicador**, mayor estabilidad financiera tiene la empresa.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Es un indicador financiero que mide la capacidad que tiene una empresa para pagar los intereses de sus deudas con las utilidades generadas por su operación. Se evalúa **solvencia operativa**, se determina si la empresa

puede afrontar sus compromisos financieros con el resultado de su operación, **sin depender de nuevos créditos** e indica el **margen de seguridad frente a endeudamiento**.

En aquellos casos en los cuales el proponente no registre gastos de intereses, el denominador de la fórmula será igual a cero, razón por la cual no es matemáticamente posible obtener un resultado numérico mediante la división correspondiente. En este supuesto, el resultado del indicador se considera indeterminado, no porque exista insuficiencia de capacidad financiera, sino porque no existen gastos de intereses frente a los cuales medir la cobertura.

En consecuencia, cuando el proponente registre gastos de intereses iguales a cero ($0), la Entidad considerará que cumple el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, siempre que la información financiera registrada en el RUP permita verificar dicha circunstancia.

Lo anterior obedece a que, al no existir gastos de intereses que deban ser atendidos, no se presenta una obligación financiera por concepto de intereses cuya cobertura deba ser acreditada mediante el indicador. Por tanto, no resulta procedente considerar el resultado matemático indeterminado como un incumplimiento del requisito.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Roe)	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,5
Rentabilidad del activo (Roa)	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0.1

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Representa el respaldo real de la empresa. Mide la solidez financiera estructural. Indicando si la empresa tiene respaldo propio o depende completamente de terceros. Es importante porque Reduce riesgo de insolvencia, Da estabilidad contractual y Respalda el cumplimiento del objeto del contrato.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Establece que eficiente es una empresa usando todos sus activos para generar utilidad Operacional. Mide la capacidad de la empresa de generar ganancias a partir de sus recursos, Cuánto produce de utilidad por cada peso invertido en activos y eficiencia en la gestión de recursos y operaciones. Ayuda a garantizar que el contratista tiene solidez operativa y eficiencia en su gestión.

4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: para determinar la experiencia especifica, se tiene en cuenta la experiencia con los bienes requeridos y previstos en el alcance.
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.
La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de suministro del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Para esta experiencia el proponente o integrante del proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos

clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPSC SERVICIOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos

La Entidad verificará la experiencia con TRES (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

De los cuales, por lo menos UN CONTRATO cumpla con los CUATRO códigos UNSPSC relacionados anteriormente, verificando lo siguiente en ese contrato:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista, entidad pública.
- El valor en SMMLV debe ser igual al presupuesto oficial estimado de este proceso, en aras de verificar que el proponente ha realizado contrataciones de similar cuantía y naturaleza.

Para efectos de la verificación de los otros DOS (02) contratos, estos deberán cumplir con por lo menos DOS de los cuatro códigos UNSPSC y se verificará lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista, entidad pública o privada.
- El valor en SMMLV.

En aras de verificar la experiencia de forma precisa, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9 los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.
Para el caso de proponentes pulrales, dicha acreditación podrá ser por uno o alguno de sus integrantes.
NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para reexpresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:
a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben reexpresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.
b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresado a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá reexpresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM. Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con la venta o suministro de menaje y electrodomésticos.
NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.
NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS , EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 se establecen los siguientes criterios diferenciadores:
En los casos en que el o los oferentes cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se tomará como criterio diferencial la experiencia, para lo cual deberá acreditarla con la presentación de dos (02) contratos en cuyo objeto o actividades se relacione con las del presente proceso contractual, en los que por lo menos cada contrato cumpla con por lo menos dos de los cuatro códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes.

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPSC SERVICIOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos

Para el caso de proponentes plurales dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.
La entidad requiere que la suma de los valores de los contratos aportados evidencien que su ejecución sea mínimo del cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en salarios minimos. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va ejecutar.

FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

En caso que la empresa o proponente cuente con un tiempo de constitución menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con Prestar El Servicio de Apoyo Logístico.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares

estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b). Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con el objeto del presente.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

GARANTÍA MÍNIMA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual certifique expresamente que los bienes objeto del presente proceso contractual cuentan con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad, sin perjuicio de las condiciones legales que resulten aplicables.

La garantía deberá amparar, según la naturaleza de cada producto, los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y demás situaciones cubiertas por las condiciones de garantía ofrecidas por el fabricante o proveedor. El contratista deberá garantizar la atención de las reclamaciones procedentes y realizar las reparaciones, reposiciones o sustituciones a que haya lugar, sin costos adicionales para el Municipio de Cimitarra, Santander, dentro del alcance de la garantía.

La carta deberá indicar de manera clara el término de garantía ofrecido y el compromiso de cumplirlo durante toda su vigencia. La garantía mínima de un (1) año constituye un requisito habilitante de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, su incumplimiento dará lugar a que la propuesta no cumpla este requisito técnico, conforme a las reglas de verificación y subsanabilidad previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y FORMA DE DESEMPATE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de CIMITARRA, realizará ponderación de los factores evaluables que se describen a continuación:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y

a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"

.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio y la mayor vigencia que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

Factor	Puntaje
FACTOR ECONOMICO	24,5
FACTOR TÉCNICO	65
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTOS	**100**

NOTA COMÚN AL CRITERIO DE EVALUACIÓN: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICO: 24,5 PUNTOS

Para la evaluación de la oferta económica, en primera medida se hace pertinente realizar las siguientes precisiones:

- El termino oferta valida de esta sección hace referencia a las ofertas hábiles que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

- El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

- Para obtener el puntaje correspondiente a la oferta económica se debe diligenciar la totalidad del FORMATO – OFERTA ECONÓMICA.

- La oferta económica deberá incluir la totalidad de ítems requeridos en el anexo (Se exceptúan los ítems objeto de exenciones).

- El precio total de la oferta económica deberá ser redondeado sin decimales.

- El valor total de la oferta económica, para efectos de la competencia, será el resultante de la sumatoria de los precios unitarios de los bienes y servicios incluidos en el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA, respetando siempre los precios unitarios develados en el Análisis de Precios contenidos en el Estudio del Sector, so pena de rechazo.

- Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su Propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación, por consiguiente, no obtendrá puntaje por este criterio.

La Entidad asignará el puntaje máximo de 24,5 PUNTOS utilizando el siguiente método de calificación:

La propuesta que ofrezca el menor precio, se la asignará el máximo puntaje, a las demás una calificación proporcional inferior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA} \quad \frac{\text{Menor Costo} \times 24{,}5 \text{ Puntos}}{\text{Costo oferta evaluada}} = \textbf{Puntaje de Evaluación}$$

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato no podrá ser inferior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica, deberá presentar el anexo de propuesta económica conforme a los valores ofertados por él mismo, la Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación económica, la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems.

4.1.2 FACTOR TÉCNICO: 65 puntos

GARANTÍA ADICIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS — 20 PUNTOS

Con el propósito de promover la adquisición de bienes con mayores condiciones de respaldo, durabilidad y calidad para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Municipio de Cimitarra, Santander, la entidad asignará puntaje a los proponentes que ofrezcan un término de garantía superior al mínimo exigido como requisito habilitante.

Para acreditar este factor, el proponente deberá presentar una carta suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, en la cual manifieste expresamente el término total de garantía ofrecido para los bienes objeto del proceso y se comprometa a mantenerlo durante el período correspondiente.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Término total de garantía ofrecido	**Puntaje**
Un (1) año de garantía mínima obligatoria	0 puntos
Dos (2) años de garantía total	10 puntos
Tres (3) años de garantía total	20 puntos
Total máximo	20 puntos

El término de garantía ofrecido se entenderá como el período total de cobertura, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad, y no como un período adicional al mínimo exigido.

El puntaje se asignará exclusivamente de acuerdo con el término de garantía expresamente ofrecido y acreditado mediante la carta correspondiente. La garantía ofrecida por el proponente seleccionado será de obligatorio cumplimiento durante el período correspondiente.

La ausencia de ofrecimiento de una garantía superior a la mínima exigida no dará lugar al rechazo de la propuesta, siempre que se acredite el cumplimiento del requisito habilitante de garantía mínima de un (1) año. En tal caso, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO — 20 PUNTOS

Con el propósito de garantizar la adecuada coordinación logística y operativa para la entrega de los bienes objeto del proceso, la entidad evaluará la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución contractual.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) operador logístico que cumpla con el siguiente perfil:

Cargo	**Cantidad**	**Formación académica**	**Dedicación**	**Experiencia**
Operador logístico	1	Bachiller	100 %	Experiencia laboral relacionada con actividades de logística superior a seis (6) meses

Acreditación del personal

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Copia del diploma o acta de grado que acredite la formación académica requerida.

3. Certificaciones de experiencia laboral relacionada, en las que consten las actividades desarrolladas y los períodos de ejecución.
4. Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto, mediante la cual manifieste su disponibilidad para desempeñar el cargo durante la ejecución contractual y con la dedicación exigida.
5. Copia de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, cuando sean legalmente exigibles y pertinentes para la verificación correspondiente.

Asignación del puntaje

Criterio	**Puntaje**
Acredita integralmente el personal mínimo requerido y los documentos exigidos	20 puntos
No acredita el personal requerido o no presenta los soportes exigidos	0 puntos

La entidad verificará que el personal propuesto cumpla con el perfil establecido. El proponente seleccionado deberá garantizar su disponibilidad durante la ejecución del contrato. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa de la entidad y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las del personal inicialmente aprobado.

TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE BIENES — 25 PUNTOS

Con el fin de garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la entrega de los bienes destinados al Programa de Alimentación Escolar (PAE), el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo que cumpla con las características mínimas requeridas para la ejecución contractual.

Especificaciones mínimas del vehículo

Ítem	**Característica**	**Requisito**
1	Modelo	Año 2020 en adelante
2	Combustible	Diésel y/o gasolina
3	Seguros y documentos	SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente cuando corresponda y demás coberturas legalmente exigibles para el vehículo y su operación
4	Clase de vehículo	Camioneta 4x4 con platón
5	Disponibilidad	Durante los períodos requeridos para la ejecución contractual, según la programación de entregas

Documentos para acreditar la disponibilidad

El proponente deberá presentar:

1. Copia de la licencia de tránsito del vehículo.
2. Copia del SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando corresponda.
4. Documentos que acrediten la disponibilidad efectiva del vehículo cuando no sea de propiedad del proponente, como contrato de arrendamiento, acuerdo de disponibilidad u otro documento idóneo.
5. Los demás documentos necesarios para verificar las características técnicas y legales del vehículo.

Asignación del puntaje

Criterio	**Puntaje**

Acredita la disponibilidad de un vehículo que cumple integralmente las especificaciones requeridas	25 puntos
No acredita la disponibilidad o el cumplimiento de las especificaciones exigidas	0 puntos

La disponibilidad del vehículo deberá mantenerse durante los períodos en que sea requerido para la entrega de los bienes. El vehículo deberá contar con la documentación vigente y cumplir las condiciones de seguridad y operación aplicables.

Resumen de la evaluación técnica

Factor	**Puntaje máximo**
Garantía adicional de los bienes suministrados	20
Personal mínimo requerido	20
Transporte para la entrega de bienes	25
TOTAL FACTOR TÉCNICO	65 puntos

4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE

CONCEPTO	**PUNTAJE**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	**Composición del proponente plural**	**Regla de origen aplicable**	**Puntaje aplicable**
11	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
22	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
33	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)

44	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.1.3.2)

4.1.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8 – alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.
Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato –
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato 8 –, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 4.3.1.3.2. del Pliego de Condiciones.
La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito".

4.1.5 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – 8 en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – 8 no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8 únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Para efectos de calificación MUNICIPIO DE CIMITARRA verificará en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el Registro Único de Proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontará el 2% de la calificación definitiva.

4.1.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (puntaje máximo 0,25 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha (s) condición (es) de la siguiente manera:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
D. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
D Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de CERO COMA DOS (0,2) PUNTOS.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

4.1.7 MIPYMES (Puntaje máximo 0,25)

La Entidad Estatal de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece asignar 0,25 PUNTOS al proponente que sea MIPYME. El proponente que sea MIPYME para obtener este puntaje deberá aportar documentos según corresponda por parte de:

En caso de proponente persona natural: suscrito por el proponente y contador pública
En caso de proponente persona jurídica: suscrito por el representante legal del proponente y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.

En caso de proponente plural: suscrito por la persona natural integrante y su contador público, o por el representante legal de la persona jurídica integrante y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.

Nota: para el caso de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE

se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.
- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.
-

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la

Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
-

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
-

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.
- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación , adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado

de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración; o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYM, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.
- certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

11. Utilizar el método aleatorio: método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

a) La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la lista de proveedores que se genere por la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de contratación. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
En todo caso cuando haya un empate en la evaluación de las ofertas la entidad estatal hará uso de las reglas definidas en el manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
2) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
4) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
5) La no presentación de oferta económica.
6) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
7) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación y verificación o traslado de las mismas.
8) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido los gastos de legalización, supere el presupuesto oficial al establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso contractual.
10) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
11) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;
12) Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
13) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
14) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
15) Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
16) Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
17) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
18) Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.
19) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones

5.1 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

También podrá declarar desierta la Selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

A. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Selección
B. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte del contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del alcance contractual.
3. Suministrar los elementos de menaje y electrodomésticos en las cantidades, características, referencias, materiales, dimensiones, capacidades y condiciones de calidad exigidas por la entidad.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales cuando corresponda, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y no presenten defectos, daños, deterioros ni alteraciones que afecten su utilización.
5. Asumir los costos de adquisición, alistamiento, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos en los lugares determinados por el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución contractual y suministrar la información y documentación necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
7. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, indicando las causas y las medidas propuestas para evitar retrasos o incumplimientos.
8. Obrar con buena fe, diligencia, transparencia y colaboración durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan afectar los intereses de la entidad o la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.
9. Mantener vigentes, cuando corresponda, las garantías exigidas por la entidad durante los términos establecidos en el contrato.
10. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, comerciales y de seguridad social que legalmente le correspondan, así como las demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato.

5.2 Obligaciones específicas

1. Entregar la totalidad de los elementos de menaje y electrodomésticos relacionados en el anexo técnico, de acuerdo con las cantidades, especificaciones, características y condiciones establecidas por el Municipio de Cimitarra.
2. Realizar la entrega de los bienes en los sitios indicados por la entidad, dentro del plazo contractual y previa coordinación con el supervisor, garantizando que los elementos lleguen completos, debidamente embalados y en condiciones adecuadas para su utilización.
3. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por la entidad. No podrá sustituir marcas, referencias, materiales, capacidades o características por otras diferentes sin autorización previa y escrita de la entidad, cuando dicha sustitución resulte jurídicamente procedente.

4. Asumir la responsabilidad por los daños, pérdidas o deterioros que sufran los bienes durante su alistamiento, manipulación, cargue, transporte y descargue, hasta su entrega efectiva en el lugar establecido por la entidad.
5. Efectuar, por su cuenta y dentro del plazo que establezca el supervisor, la reposición de los elementos que sean entregados incompletos, averiados, defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
6. Entregar los manuales de uso, instrucciones de funcionamiento, recomendaciones de mantenimiento, fichas técnicas y demás documentos que correspondan a los electrodomésticos suministrados, cuando aplique.
7. Entregar los certificados de garantía del fabricante o proveedor correspondientes a los electrodomésticos y demás bienes que cuenten con dicha garantía, indicando las condiciones de cobertura, vigencia y procedimiento para su efectividad.
8. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación, funcionamiento o calidad que se presenten durante el término de garantía aplicable, conforme a las condiciones del contrato y a la normativa vigente.
9. Atender y gestionar las solicitudes de garantía que formule la entidad durante el término correspondiente, realizando las reparaciones, sustituciones o demás actuaciones que procedan, sin trasladar costos adicionales al Municipio cuando la causa sea imputable al contratista o esté cubierta por la garantía.
10. Disponer del personal, los vehículos, los equipos y los medios logísticos necesarios para realizar oportunamente el transporte y la entrega de los bienes, cumpliendo las normas de seguridad aplicables.
11. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios, puntos de entrega y demás aspectos logísticos necesarios para la recepción de los elementos, evitando afectar las actividades institucionales y la operación del Programa de Alimentación Escolar.
12. Permitir la inspección y verificación de los bienes por parte del supervisor o de los funcionarios designados por la entidad, antes, durante y al momento de la entrega, y suministrar la información necesaria para comprobar su conformidad con las especificaciones contratadas.
13. Suscribir, conjuntamente con los responsables designados por la entidad, las actas y documentos de entrega y recibo que correspondan, dejando constancia de las cantidades entregadas, el estado de los bienes y las observaciones que se presenten.
14. Presentar la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, junto con los demás soportes exigidos para tramitar el pago único, una vez se haya efectuado la entrega total y se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor.
15. Acreditar, cuando legalmente corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de acuerdo con las disposiciones vigentes y la naturaleza del contratista.
16. Cumplir las normas ambientales y de manejo de residuos que resulten aplicables al embalaje, transporte y entrega de los bienes, evitando el abandono de empaques, materiales o residuos en los lugares de entrega.
17. Mantener indemne al Municipio de Cimitarra frente a reclamaciones de terceros que sean imputables a actuaciones u omisiones del contratista en la ejecución de sus obligaciones, en los términos de la ley y del contrato.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que lo integran y de las disposiciones legales aplicables, siempre que guarden relación directa con su objeto.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

		GLOBAL INVERSIONES		ADESTRACIM		COLOMBIA TERRITORIAL			
CAN	**DETALLE**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**	**PROMEDIO V/UNIT**	**PROMEDIO V/TOTAL**
1	Azucarera Plastica	$ 9.900,00	$ 9.900,00	$ 9.800,00	$ 9.800,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00
10	Bandejas Plasticas	$ 27.350,00	$ 273.500,00	$ 27.400,00	$ 274.000,00	$ 27.300,00	$ 273.000,00	$ 27.350,00	$ 273.500,00
2	Bandejas Grandes	$ 39.000,00	$ 78.000,00	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 39.000,00	$ 78.000,00
3	Caldero para Arroz	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00	$ 440.000,00	$ 1.320.000,00	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
4	Caldero para fritar	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00	$ 463.861,00	$ 1.855.444,00	$ 465.861,00	$ 1.863.444,00	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00
8	Canastillas plasticas	$ 49.733,00	$ 397.864,00	$ 50.733,00	$ 405.864,00	$ 48.733,00	$ 389.864,00	$ 49.733,00	$ 397.864,00
23	Caneca plastica para almacenamiento de comida	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00	$ 153.024,00	$ 3.519.552,00	$ 155.024,00	$ 3.565.552,00	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00
5	Chocolateras Grandes	$ 79.000,00	$ 395.000,00	$ 78.000,00	$ 390.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 79.000,00	$ 395.000,00
10	Colador Metalico	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 53.588,00	$ 535.880,00	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 52.921,00	$ 529.213,00
1	Congelador	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
299	Cucharas	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00	$ 4.246,00	$ 1.269.554,00	$ 4.446,00	$ 1.329.354,00	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00
2	Cucharon escurridores de fritos	$ 48.771,00	$ 97.542,00	$ 47.771,00	$ 95.542,00	$ 49.771,00	$ 99.542,00	$ 48.771,00	$ 97.542,00
2	Cucharon para servidor de liquidos	$ 48.772,00	$ 97.544,00	$ 47.772,00	$ 95.544,00	$ 49.772,00	$ 99.544,00	$ 48.772,00	$ 97.544,00
19	Cucharon para servir acero	$ 49.000,00	$ 931.000,00	$ 48.000,00	$ 912.000,00	$ 50.000,00	$ 950.000,00	$ 49.000,00	$ 931.000,00
23	Cuchillo profesional en acero inoxidable	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00	$ 91.150,00	$ 2.096.450,00	$ 89.150,00	$ 2.050.450,00	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00
1	Escurridor para fritos	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00
1	Espatula	$ 24.618,00	$ 24.618,00	$ 23.618,00	$ 23.618,00	$ 25.618,00	$ 25.618,00	$ 24.618,00	$ 24.618,00
2	Estibas	$ 62.000,00	$ 124.000,00	$ 61.000,00	$ 122.000,00	$ 63.000,00	$ 126.000,00	$ 62.000,00	$ 124.000,00
8	Estufa industrial 3 puestos	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00	$ 1.986.000,00	$ 15.888.000,00	$ 1.984.000,00	$ 15.872.000,00	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00
1	Exprimidor de naranja	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
1	Gramera	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 109.000,00	$ 109.000,00	$ 111.000,00	$ 111.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
12	Jarra plastica de 2L	$ 50.000,00	$ 600.000,00	$ 49.000,00	$ 588.000,00	$ 51.000,00	$ 612.000,00	$ 50.000,00	$ 600.000,00
1	Juego de Sartenes	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 421.000,00	$ 421.000,00	$ 419.000,00	$ 419.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
1	Juegos de tarros organizadores con tapa	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
5	Licuadora	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00	$ 553.000,00	$ 2.765.000,00	$ 551.000,00	$ 2.755.000,00	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00
6	Nevera	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00	$ 3.663.000,00	$ 21.978.000,00	$ 3.665.000,00	$ 21.990.000,00	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00
7	Olla Presion 8 litros	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00	$ 481.000,00	$ 3.367.000,00	$ 479.000,00	$ 3.353.000,00	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00
4	Olla grande-asero inoxidable	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00	$ 361.000,00	$ 1.444.000,00	$ 359.000,00	$ 1.436.000,00	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00
7	Ollas mediana-asero inoxidable	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00	$ 251.000,00	$ 1.757.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00
3	Ollas pequeña-asero inoxidable	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 181.000,00	$ 543.000,00	$ 179.000,00	$ 537.000,00	$ 180.000,00	$ 540.000,00
2	Papelera	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 71.000,00	$ 142.000,00	$ 69.000,00	$ 138.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00
3	Pelador de papa	$ 25.000,00	$ 75.000,00	$ 24.000,00	$ 72.000,00	$ 26.000,00	$ 78.000,00	$ 25.000,00	$ 75.000,00
7	Plancha para asar grande	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 247.000,00	$ 1.729.000,00	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00
184	Platos pandos	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00	$ 9.300,00	$ 1.711.200,00	$ 9.500,00	$ 1.748.000,00	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00
34	Platos hondos	$ 9.200,00	$ 312.800,00	$ 9.300,00	$ 316.200,00	$ 9.100,00	$ 309.400,00	$ 9.200,00	$ 312.800,00
216	Pocillos plasticos	$ 7.900,00	$ 1.706.400,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00	$ 7.700,00	$ 1.663.200,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00
2	Poncheras de lavado de loza	$ 35.000,00	$ 70.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00	$ 36.000,00	$ 72.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00
10	Ralladores grandes	$ 46.800,00	$ 468.000,00	$ 47.800,00	$ 478.000,00	$ 45.800,00	$ 458.000,00	$ 46.800,00	$ 468.000,00
15	Recipientes plasticos con tapa (pequeños)	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00	$ 97.000,00	$ 1.455.000,00	$ 99.000,00	$ 1.485.000,00	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00
2	Rodillo	$ 43.000,00	$ 86.000,00	$ 42.000,00	$ 84.000,00	$ 44.000,00	$ 88.000,00	$ 43.000,00	$ 86.000,00
1	Salero plastico	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
14	Tabla para picar	$ 70.000,00	$ 980.000,00	$ 71.000,00	$ 994.000,00	$ 69.000,00	$ 966.000,00	$ 70.000,00	$ 980.000,00
184	Tenedores	$ 4.300,00	$ 791.200,00	$ 4.200,00	$ 772.800,00	$ 4.400,00	$ 809.600,00	$ 4.300,00	$ 791.200,00
1	Trincho	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
271	Vasos	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00	$ 7.100,00	$ 1.924.100,00	$ 6.900,00	$ 1.869.900,00	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00
		VALOR	**$ 77.227.748,00**	**VALOR**	**$ 77.109.348,00**	**VALOR**	**$ 77.291.348,00**	**VALOR**	**$ 77.209.481,00**
		SUBTOTAL	$ 64.897.267,23		$ 64.797.771,43		$ 64.950.712,61		$ 64.881.916,81
		IVA	$ 12.330.480,77		$ 12.311.576,57		$ 12.340.635,39		$ 12.327.564,19
		TOTAL	$ 77.227.748,00		$ 77.109.348,00		$ 77.291.348,00		$ 77.209.481,00
									PRESUPUESTO OFICIAL

Es importante precisar que, debido a la naturaleza del presente proceso contractual, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, dicho valor no constituye el valor del contrato, sino un referente técnico y económico para la estructuración de los precios unitarios y el análisis del mercado.

En ese sentido, y conforme a las necesidades logísticas y operativas de la entidad, se establece como valor del contrato la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($77.209.481) M/CTE)**, monto que será ejecutado de manera progresiva de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

El valor del contrato se ejecutará mediante requerimientos parciales, con base en los precios unitarios previamente establecidos, sin que la entidad se obligue a adquirir cantidades específicas, sino aquellas que sean efectivamente necesarias para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo

5.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cimitarra, Santander, pagará el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, en pesos colombianos, una vez se haya realizado la entrega total de los elementos de menaje y electrodomésticos objeto del contrato, previa verificación y recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales pactadas.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final y entrega a satisfacción de los elementos contratados, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Informe final del contratista, debidamente firmado, con los soportes técnicos y documentales que acrediten el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo registro fotográfico de la entrega, cuando corresponda.
3. Informe final de supervisión en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la recepción satisfactoria de los bienes suministrados.
4. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
5. Certificación y soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
6. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales para el pago.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la certificación previa del supervisor del contrato sobre el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, la entrega de la totalidad de los bienes y su recepción en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad exigidas por la entidad.

El desembolso será tramitado por la Secretaría de Hacienda Municipal de Cimitarra, Santander, mediante transferencia a la cuenta bancaria corriente o de ahorros registrada por el contratista en una entidad financiera habilitada para el sistema de pagos, previa aplicación de las retenciones y descuentos de ley. El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o documento equivalente, con el visto bueno del supervisor del contrato y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigibles.

En caso de que el contratista seleccionado sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el NIT correspondiente a dicha forma asociativa y expedir la factura electrónica o documento equivalente a nombre del consorcio o unión temporal, según corresponda, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Cimitarra

5.5 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de duración del presente contrato será VEINTE (20) DIAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.

Nota de advertencia: El contratista deberá legalizar y ejecutar el contrato en los plazos improrrogables establecidos.

5.6 GARANTÍA DE LA CONTRATACION Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. CLASES DE GARANTIA

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del Municipio de Cimitarra, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas.

5.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: el Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARIO DE EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del municipio, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del municipio; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

6.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el municipio, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.10. ADICIÓN CONTRACTUAL: El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

6.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a el municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a el municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal

evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

6.12. MULTAS: En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el municipio.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Municipio dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del municipio, el Contratista autoriza a el Municipio para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

6.13. CLAUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Municipio o de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

6.14. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007): Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, el Municipio procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MARIA ESTHELA RENTERIA RENTERIA
Secretaria Educación y Cultura

Proyectó aspectos jurídicos: David Alejandro Herrera Rincón. Abogado-CPS
Proyectó aspectos técnicos: Shirley Amado – CPS
Revisó aspectos jurídicos: EMCOPROSAN CTA.

SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA
Ciudad

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ref.: Selección Abreviada De menor cuantia No **XXXXXXXXXXXXX** –OBJETO:
"xxxx

SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

REFERENCIA: Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM–SA-xx-xx

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la presente Selección Abreviada De menor cuantia Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe se igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita de el municipio.
5. El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM–SA-01-18, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

SEÑORES
Secretaría de XXXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

REFERENCIA: Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM– **XXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y

representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la Selección Abreviada De menor cuantia Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita de el municipio.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la Selección Abreviada De menor cuantia presencial CIM–SA-01-18, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

ANEXO 4 FORMULARIO

DE EXPERIENCIA

DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT)

3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION
4. EL VALOR EJECUTADO DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE , SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Nombre del proponente_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON

ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____del mes de _____de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 6 PROPUESTA
ECONOMICA
FORMULARIO DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. XXXXXX

Ciudad y fecha _____

SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

OBJETO: "**xxxxxxxxxxxxxx**".

MODULO 1 ELABORACION DE PLANES DE CONTENGENCIA PARA LA ENTIDAD

ALCANCES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	XXXXXXX	Unid	XXXX
2	XXXXXXXXXXXX	Unid	XXX

NOTA 1. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en el pliego de condicione definitivo, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. el Municipio (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. el municipio, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

NOTA 7. El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificados por los proponentes.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

Manifestó (amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifestó (amos) que los servicios a prestar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____- OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s):, (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con _____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que el Municipio - Santander, convoco el proceso de selección abreviada por subas inversa presencial Nº _____, con el objeto de: _____

_____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE CIMITARA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de el municipio, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
6. El proponente se compromete a suministrar a el municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
7. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
8. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____el día_____del mes de_____de 20__.

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
Nombre
C.C No.

ANEXO 8
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____No. con el objeto de: "_____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación Publica. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato. QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de ____el día ___de
__

EL PROPONENTE _____
FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD:
DIRECCIÓN: